

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ESTANCIA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

El MTRO. JAIME VALLS ESPONDA Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, con fundamento en los Artículos 1, 2, 4, Fracción I; 22, 25, Fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, y 5, Fracción I del Estatuto General, hago saber a la comunidad universitaria el Acuerdo por el que se crea LA **ESTANCIA INFANTIL** dependiente de la Secretaría Administrativa, esto derivado de la necesidad que tiene esta máxima casa de estudios de contar con un área que de atención a los hijos e hijas de las alumnas y alumnos inscritos en esta Máxima Casa de Estudios, basándose en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que La Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados gestionó, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, presupuesto para crear estancias infantiles dentro de las universidades. Bajo los argumentos que obligan al estado mexicano a asumir los preceptos de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres; la reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios; y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.

Que la Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP, con este recurso atendió la problemática que aqueja a un sector de la población estudiantil en las instituciones de educación superior, con el propósito de generar las condiciones básicas para que reforzaran la permanencia de las y los estudiantes con hijas o hijos, mejorando a la par los índices de eficiencia terminal en sus respectivas instituciones.

Que la Secretaría de Educación Pública, a través Subsecretaría de Educación Superior, autorizo recursos dentro del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), mediante el convenio P/PIFI-2011-07MSU0001H-04, para adecuar, remodelar, equipar una estancia infantil y pago de salarios al personal durante el primer año de operaciones, buscando con ello brindar este servicio a los hijas e hijos de estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiapas en importe de \$4,701,320.00 (Cuatro millones setecientos un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Que dentro del Proyecto Académico 2010-2014: Generación y Gestión para la Innovación que fue autorizado por la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiapas el día 2 de marzo del año 2011 contempla entre otras la política de Universidad Socialmente Responsable.

Que es necesario crear **LA ESTANCIA INFANTIL**, para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado, ayudando de esta forma a que no distraigan su aprendizaje o abandonen sus estudios.

Por lo anterior expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ESTANCIA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.

Artículo 1. Se crea **LA ESTANCIA INFANTIL**, como un área que colaborará con el cuidado de las hijas o hijos de estudiantes inscritos en esta Universidad o para menores de edad que estén a su cuidado.

Artículo 2. Para la prestación de este servicio **LA ESTANCIA INFANTIL** contará con un edificio propiedad de la Universidad ubicado a un costado de la biblioteca central que consta de 400 m²

Artículo 3. **LA ESTANCIA INFANTIL** prestará los siguientes servicios: atención de 70 niños de diferentes edades, desde los 45 días hasta los 3 años 11 meses, divididos de la siguiente manera:

SERVICIOS	EDAD	CAPACIDAD
I.- Sala de Lactantes 1	45 días a 6 meses	10 niños
II.- Sala de Lactantes 2	7 a 11 meses	10 niños
III.- Sala de Lactantes 3	1 año a 1 año 6 meses	12 niños
IV.- Sala de Maternal 1	1 año 7 meses a 1 año 11 meses	10 niños
V.- Sala de Maternal 2	2 años a 2 años 11 meses	12 niños
VI.- Sala de Maternal 3	3 años a 3 años 11 meses	16 niños

Artículo 4. LA ESTANCIA INFANTIL tendrá la siguiente estructura:

- I.- Directora (1)
- II.- Auxiliar Administrativo (1)
- III.- Educadora (1)
- IV.- Asistente Educativo (8)
- V.- Enfermera (1)
- VI.- Puericulturista (1)
- VII.- Médico con servicio subrogado (1)
- VIII.- Nutrióloga (1)
- IX.- Cocinera (1)
- X.- Ayudante de Cocina (2)
- XI.- Intendente (2)
- XII.- Vigilante del centro (2)

Artículo 5. La contratación del personal será bajo la modalidad de Honorarios Asimilados a Salarios a partir del mes de febrero del dos mil doce, cubriéndose de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en cumplimiento a lo establecido en el convenio P/PIFI-2011-07MSU0001H-04. En lo subsecuente, la Universidad buscara formalizar la plantilla del personal.

Artículo 6. La Universidad, cubrirá los gastos operativos no previstos en el convenio P/PIFI-2011-07MSU0001H-04. Para el buen funcionamiento de LA ESTANCIA INFANTIL

Artículo 7. La Universidad, a través del Comité Permanente de Finanzas, establecerá el importe de la cuota de recuperación por el servicio prestado, mismos que se destinaran para proyectos de mejora de LA ESTANCIA INFANTIL

TRANSITORIOS

Primero. LA ESTANCIA INFANTIL, iniciará con la prestación de los servicios, en la misma fecha en que se inicie el semestre escolar de julio a diciembre del 2012.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



Segundo. La Directora de LA ESTANCIA INFANTIL, antes de los 90 días de inicio de los servicios, presentará a la Secretaría de Administración y a los órganos competentes, para su aprobación, su Reglamento Interno y su Plan de Trabajo, conforme a la Legislación y Planeación Universitaria.

Tercero. La Universidad determinará y gestionará, con base a las disponibilidades presupuestales, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado funcionamiento.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sede de la Universidad Autónoma de Chiapas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"


Mtro. Jaime Valls Esenda
Rector